

b) El dictado de las órdenes de demolición en los expedientes de protección de la legalidad urbanística en actuaciones sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de aquélla.

c) Imponer multas por infracciones urbanísticas en cuantía comprendida entre 30.050,60 euros y 60.101,21 euros.

d) Instar, conforme al art. 41 del Decreto 58/1991, de 15 de marzo, la impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales que supongan infracción del ordenamiento jurídico vigente en materia de urbanismo.

Segundo. Avocación de competencias.

La titular de la Secretaría de Ordenación del Territorio y Urbanismo podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente Resolución, sin perjuicio de la posibilidad de su revocación o modificación.

Tercero. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- La Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de febrero de 2003, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio entre la Delegación Provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de Andalucía, para prácticas de alumnos de Formación Ocupacional.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y la Confederación de Empresarios de Andalucía, para prácticas de alumnos de Formación Ocupacional.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 12/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña M.ª José Romero Rueda recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 12/2003 contra la resolución presunta de la Consejería de Educación y Ciencia que desestima la solicitud de la recurrente de fecha 14.6.02 y contra la resolución presunta de la Consejería de Educación y Ciencia que desestima el recurso de reposición interpuesto con fecha 14.10.02, a su vez contra aquella solicitud.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 20 de marzo de 2003 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Sevilla, en los niveles no universitarios, durante el curso 2002-2003.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm.114 de 28 de septiembre) se efectuaba convocatoria de ayudas económicas para financiar las actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no universitarios, durante el curso 2002-2003.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y de presentación de documentación establecido en la Resolución de esta Delegación Provincial de 22.11.02, por la que se hacían públicos los listados provisionales de concesión de ayudas, habiendo finalizado sus trabajos la Comisión Evaluadora a la que hace referencia el artículo 8 de la citada Orden, y vista la propuesta emitida por ésta, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 11.

En su virtud, y teniendo en cuenta que, esta Delegación Provincial es competente para la concesión de estas ayudas, de conformidad con la delegación de competencias establecida en dicho artículo 11, así como la existencia de suficiente y adecuado crédito en la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.41.48900.42F.4 para dar cobertura al presente gasto, y que se ha fiscalizado de conformidad el correspondiente expediente, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer Públicos los listados definitivos que se adjuntan a la presente Resolución:

Anexo I: Ayudas concedidas.
Anexo II: Ayudas denegadas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de convocatoria, el pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. No obstante no podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Son obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 13 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Los interesados justificarán las ayudas concedidas en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante presentación de la documentación establecida en el artículo 14 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

Expte.: 01/02/AA.
Solicitante: Asociación de Estudiantes Itálica (ADAI).
Localidad: Santiponce.
CIF: G91013300.
Presupuesto presentado: 2.381,84 €.
Subvención concedida: 2.381,84 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 02/02/AA.
Solicitante: Asociación de Estudiantes GAIA del IES López de Arenas.
Localidad: Marchena.
CIF: G41816406.
Presupuesto presentado: 2.381,84 €.
Subvención concedida: 2.381,84 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 03/02/AA.
Solicitante: Asociación Guadalquivir.
Localidad: San Juan de Aznalfarache.
CIF: G41939513.
Presupuesto presentado: 601,01 €.
Subvención concedida: 601,01 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 04/02/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos Alamillo.
Localidad: Sevilla.
CIF: G41585027.
Presupuesto presentado: 1.500 €.
Subvención concedida: 1.500 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 07/02/AA.
Solicitante: Asociación AJMENAMEC.
Localidad: Gines.
CIF: G91246082.
Presupuesto presentado: 601,01 €.
Subvención concedida: 601,01 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 08/02/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos El Majuelo.
Localidad: La Rinconada.
CIF: G91246413.
Presupuesto presentado: 601,01 €.
Subvención concedida: 601,01 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 10/02/AA.
Solicitante: Asociación Jóvenes de Itálica.
Localidad: Santiponce.
CIF: G91246074.
Presupuesto presentado: 601,01 €.
Subvención concedida: 601,01 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 12/02/AA.
Solicitante: Fed. Sevillana de Asociaciones de Educ. de Personas Adultas (FESAPEA).
Localidad: Sevilla.
CIF: G41995754.
Presupuesto presentado: 700 €.
Subvención concedida: 700 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 13/02/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos Adultos Activos.
Localidad: Sevilla.
CIF: G41784034.
Presupuesto presentado: 601,01 €.
Subvención concedida: 601,01 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 14/02/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos Jacaranda.
Localidad: Sevilla.
CIF: G41796525.
Presupuesto presentado: 751,28 €.
Subvención concedida: 751,28 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 15/02/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnas y Alumnos José Sánchez Rosa.
Localidad: Sevilla.
CIF: G41815655.
Presupuesto presentado: 601,01 €.
Subvención concedida: 601,01 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 16/02/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos Madreselva.
Localidad: Sevilla.
CIF: G41951633.
Presupuesto presentado: 1.000 €.

Subvención concedida: 1.000 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 17/02/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos/as Pablo Neruda.
Localidad: Villaverde del Río.
CIF: G41943200.
Presupuesto presentado: 601,01 €.
Subvención concedida: 601,01 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 18/02/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos La Amistad.
Localidad: Sevilla.
CIF: G41793704.
Presupuesto presentado: 601,01 €.
Subvención concedida: 601,01 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 19/02/AA.
Solicitante: Asociación de Alumnos Molusco.
Localidad: Mairena del Aljarafe.
CIF: G91240697.
Presupuesto presentado: 601,01 €.
Subvención concedida: 601,01 €.
% Subvención: 100%.

Expte.: 20/02/AA.
Solicitante: Asociación Cultural Colegio Blanco.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
CIF: G41630765.
Presupuesto presentado: 601,01 €.
Subvención concedida: 601,01 €.
% Subvención: 100%.

ANEXO II

AYUDAS DENEGADAS

Expte.: 05/02/AA.
Solicitante: Asociación Juvempleo.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Motivo denegación: No cumplir requisito recogido en el artículo 5.a) (Orden 4 de septiembre de 2002).

Expte.: 06/02/AA.
Solicitante: Asociación Jóvenes de las Encinas.
Localidad: Valencina de la Concepción.
Motivo denegación: No cumplir requisito recogido en el artículo 5.a) (Orden 4 de septiembre de 2002).

Expte.: 09/02/AA.
Solicitante: Asociación Coriempleo.
Localidad: Coria del Río.
Motivo denegación: No cumplir requisito recogido en el artículo 5.a) (Orden 4 de septiembre de 2002).

Expte.: 11/02/AA.
Solicitante: Asociación Alcaria.
Localidad: La Puebla del Río.
Motivo denegación: No cumplir requisito recogido en el artículo 5.a) (Orden 4 de septiembre de 2002).

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1496/02-S.1.^a, interpuesto por Gatar Agrícola, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Gatar Agrícola, S.L., recurso núm. 1496/02-S.1.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 30.9.2002, recaída en el expediente sancionador núm. 785/2002, por la que se ha impuesto una multa y la obligación de restituir el medio alterado a su ser y estado anterior, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1496/02-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1415/02-S.1.^a, interpuesto por Ayuntamiento de Montilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Montilla, recurso núm. 1415/02-S.1.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.2002, por el que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la resolución del Ilmo. Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 29 de octubre de 2001, recaída en el expediente sancionador número VP-069/00, instruido por la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería de Medio Ambiente por la comisión de varias infracciones a la normativa de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1415/02-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,